

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretario cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las nueve de la mañana de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Cuatro horas despues de la hemorragia que ha puesto en peligro inminente la preciosa vida de S. M. la Reina nuestra Señora, ha entrado S. M. en la reaccion que permite la debilidad de las fuerzas radicales. En este momento se halla la augusta enferma en un estado relativamente tranquilo. Está del todo contenida la hemorragia.»

Lo que de orden de S. M. trasladado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 24 de Junio de 1878. —El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros »

Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Marqués de San Gregorio, Presidente

de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las dos de la tarde de hoy, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora sigue en el mismo estado de calma relativa de que he hablado á V. E. en el parte de las nueve de la mañana.

La reaccion se sostiene hasta ahora sin oscilacion alguna.»

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 24 de Junio de 1878. —El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

«Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las once de la noche, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha continuado desde el parte de las dos de la tarde sin alteracion particular en el curso de su grave enfermedad.

Esta mañana se ha oido la opinion de los Médicos consultores de la Real Cámara y del Decano de la Facultad de la Real Casa y Patrimonio; y esta tarde la de los Doctores D. Federico Rubio, Académico de número de la Real de Medicina; D. José de Arce y Luque, Decano del Cuerpo facultativo del Hospital provincial, y D. Cesáreo Fernandez Losada, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Sanidad militar.»

Lo que de orden de S. M. co-

munico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 24 de Junio de 1878. —El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

«Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las seis de la mañana de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha seguido desde las once de la noche pasada en estado de calma, sin novedad digna de ser anotada, y sin que se haya anunciado la temible hemorragia en las horas en que podia temerse su reproduccion.»

Lo que de orden de S. M. lo trasladado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de Junio de 1878. —El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

La Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, y los Sermos. Sres. Duques de Montpensier, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Suscripcion abierta en la Secretaria de

este Gobierno para socorrer á las desgraciadas familias de los pescadores que perdieron la vida en las costas del mar Cantábrico, á causa del horrible temporal que ocurrió en 20 de Abril próximo pasado.

	Pesetas Cts.
Suma anterior....	1806 15
Los Sres. Jefes, Oficiales é individuos del Cuerpo de la Guardia civil de esta provincia .....	127 31
El id. é id. de Cuellar .....	26 »
El Ayuntamiento y varios vecinos de Gilleruelo de San Mamés.....	5 »
El Ayuntamiento y vecinos de Cubillo.....	3 50
D. Juan Martin Sanchez ....	1 »
D. José Rodriguez .....	1 »
<b>Total.....</b>	<b>1970 16</b>

(Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Suscripcion para socorrer los labradores pobres, cuyas cosechas han sido destruidas por el pedrisco que descargó en la tarde del dia cuatro del actual.

	Pesetas céts.
Suma anterior.....	291 »
Excmo. Sr. Conde de Cheste.	100 »
D. Manuel Gonzalez Valle. . .	10 »
D. Federico Palacios.....	5 »
D. Mauricio Garcia .....	2 »
D. Miguel Berenguer.....	1 50
D. Cándido Gozalo.....	1 »
Sociedad económica de Amigos del País .....	100 »
D. Marcelo Lainez.....	10 »
D. Federico Calvo Perez de Lara.....	10 »
<b>Total.....</b>	<b>550 50</b>

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

El pago de asignaciones señaladas á sus familias por los Sres. Generales, Jefes, Oficiales é individuos de tropa del Ejército de Cuba se abrirá el día 11 del actual en el modo y forma establecido anteriormente y por el orden siguiente:

- Día 11.—Letras M á R.
- Día 12.—Letras S á Z y A.
- Día 13.—Letras B á D.
- Día 14.—Letras E á H.
- Día 15.—Letras I á L.
- Día 17.—Incidencias.

Madrid 8 de Junio de 1878.—El Coronel, primer Jefe, Andía.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba, siendo el último número á que alcanza el llamamiento para el pago el 3.942; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los dias no feriados, con excepcion de los dias señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital:

- |                        |  |
|------------------------|--|
| Soldados.              | Ramon Nuñez Blanco.                      |
|                        | Manuel Paz Martin.                       |
|                        | Benito Romero Martin.                    |
|                        | Cándido Salaberri Elizari.               |
|                        | Francisco Toja Castañeira.               |
|                        | Wenceslao Garcia Taboada                 |
|                        | Mariano Muñoz Merino.                    |
|                        | Francisco Vizcocho Toro.                 |
| G. <sup>a</sup> civil. | Paulino Arias Guxiella.                  |
| Soldado.               | Antonio Calvelo Rodriguez                |
| Cabo 1. <sup>o</sup>   | José Haro Navarro.                       |
| G. <sup>a</sup> civil. | Fulgencio Morales Gonz. <sup>al</sup>    |
| Soldados.              | Francisco Moreno Gonzalez                |
|                        | Ramon Padullas Cireza.                   |
|                        | Joaquin Sarrion Sanchez.                 |
|                        | Juan Valle Losada.                       |
|                        | Francisco Armero Iglesias.               |
|                        | Leon Humilladero Garcia.                 |
|                        | Estéban Abicia Rodriguez.                |
|                        | Manuel Corma Marin.                      |
|                        | Demetrio Garcia Domingo.                 |
|                        | Pedro Gonzalez Herrero.                  |
|                        | Juan Isern Miról.                        |
|                        | Gabino Diaz Diaz.                        |
|                        | Vicente Mullor Aznar.                    |
|                        | Joaquin Berchili Miralles.               |
|                        | Lorenzo Gonzalez S. <sup>ta</sup> Olalla |
|                        | Fulgencio Vargas Maldo <sup>ado</sup>    |
|                        | José Sanchez Gimenez.                    |
|                        | José Mayo Garcia.                        |
|                        | Celedonio Chinchilla Rosa.               |

Nota. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los créditos, se advierte á los apoderados que si transcurridos ocho dias de los designados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

Madrid 8 de Junio de 1878.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Los individuos que se expresan á continuacion, licenciados del Ejército de Cuba de los años desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1863 á mitad de Marzo de 1866, pueden presentarse desde luego en esta dependencia á cobrar los créditos

que les resultan por haberles correspondido el turno de pago:

- Manuel Anca Leal.
- José Vaquer Noguera.
- Felipe Garrucha Galban.
- Ricardo Barnechea Rodriguez.
- Ramon Martin Soltera.
- Domingo Martinez Cañizo.
- Bautista Tomás Moreno.
- Severo Pujol Soler.
- Juan Riesgo Fernandez.
- Benito Garcia Lopez.
- Juan Martinez Cañizo.
- Bautista Martin Gimeno.
- Antonio Fernandez Mora.
- Galo Sanchez Fernandez.
- Francisco Sanchez Gomez.
- Francisco Saca Castro.
- Francisco Lopez Soler.
- Agustin Agra Morales.
- Severiano Rivas Marin.
- Pablo Cardús Varela.
- Tomás Pons Coyet.
- Manuel Tellez Eleno.
- Alejandro Gonzalez Vazquez.
- Pedro Mestre Real.
- Salvador Arguida Bos.
- José Coloma Perez.
- Manuel Gonzalez Cid.
- Gabriel Fuentes Barreiro.
- Francisco Cortés Ibañez.
- Francisco Docal Rodriguez.
- Francisco Vidal Canaladas.
- Juan Aparicio Ferrer.
- Francisco Gonzalez Seijó.
- Antonio Aguilar Alberto.
- Catalino Muñoz Sierra.
- Vicente Chanes y Canosa.
- Francisco Ruez Padin.
- Venancio Alonso Martinez.
- José Vidal Diaz.
- Juan Santa Cruz Botella.
- Salvador Juliana Archani.
- Manuel Quirogas Rivas.
- Andrés Latas Camelas.
- Ruperto Ballan Ibañez.
- Antonio Ruiz Balaguez.
- Francisco Sanz Gomez.
- José Vargas Alvarez.
- Antonio Martin Garcia.
- José Escamilla Rodriguez.
- Jaime Batell Sanchez.
- Juan Navarro Marqués.
- José Jeréz Salas.
- Manuel Gontoris Gonzalez.
- Diego Millan Luis.
- Francisco Perez Ibañez.
- Juan Casas Campos.
- Pedro Martinez Puertas.
- Francisco Rodriguez Fraire.
- José Diaz Castañeda.
- Juan Rodriguez Roida.
- Francisco Flores Prieto.
- José Martinez Sanz.
- Ramon Lopez Carrasco.
- Eustaquio Roman Prieto.
- Juan Casas Campos.
- Francisco Valenciano Romero.
- Francisco Fernandez Blanco.
- Domingo Rodriguez Pralo.
- Joaquin Rubio Tejada.
- Mateo Jimenez Pozuelo.
- Manuel Gomarra Garcés.
- Juan Vara Cata.
- Fernando Argüelles Villar.
- Laureano Lopez Martinez.
- Natalio Lajara Lopez.
- Rafael Canónico Martin.
- Rafael Marqués Bardial.
- Prudencio Paredes Ascona.
- Andrés Arroyo Blanco.
- Francisca Lara Cañada.
- José Sanz Gomez.
- Juan Perez Perez.
- Juan Lupiáñez Alcalde.
- Antonio Rueda Puertolas.
- Andrés Hernandez Bazan.
- Manuel Sanchez Mallen.
- Ramon Leiva Nadal.
- Juan Salvant Aparicio.
- Feliciano Villanueva Estéban.
- Agustin Elvira Lopez.
- Juan Lagunas Lopez.
- Arnaldo Perelló Vals.

- Ramon Gonzalez Neira.
- Antonio Cueto Blanco.
- Juan Galvan Galvan.
- José Martinez Hebreo.
- Antonio Mastillo Sanchez.
- Valentin Garcia Martinez.
- José Catalan Andrés.
- José Pagan Ayala.
- José Novo Carballeira.
- Mariano Carretero Toveda.
- Alonso Valdés la Prida.
- José Rodriguez Fernandez.
- Tomás Canicoba Parada.
- Ramon Colon Baran.
- Mannel Hermida Rivera.
- Diego Mateo Jurado.
- Antonio Morado Ramos.
- Ramon Gamban Regalé.
- Valentin Menendez Garcia.
- Francisco Valle Alvarez.
- Bartolomé Crespo y Crespo.
- José Paríñas Leon.
- Policarpo Casal Diegues.
- Pedro Gascon Llarnach.
- Manuel Puga Pampin.
- Antonio Delgado Pera.
- Bernabé Bilbao Garcia.
- Lúcio Zamaro Hernandez.
- Manuel Sanchez Blanco.
- Manuel Jimenez Morales.
- Manuel Mompel Cerrat.
- Andrés Fernandez Zaifa.
- Antonio Mengual Serrano.
- José Jimenez Murillo.
- Francisco Gonzalez Hernandez.
- Ramon Estéban Lozano.
- Juan Moreno Roldan.
- Juan Blanco Horca.
- Félix Sanchez Ruiz.
- Juan Martinez Martinez.
- José Izurdiaga Izuze.
- José Viñals Ponco.
- Manuel Prieto Sollozo.
- D. Pedro Dola Alvarado.
- Rafael Perez Esposedes.
- Manuel Diaz Fernandez.
- Rafael Alvarez Delgado.
- Faustino Lopez Vidal.
- Pablo Moinet Varcárcel.
- Antonio Garcia Cebredo.
- José Lopez Hernandez.
- Francisco Rivas Solinas.
- Benito Gil Lopez.
- Ventura Real Real.
- Miguel Perez Rico.
- Manuel Nieto Olivero.
- Juan Lopez Frias.
- Luis Rico Duran.
- Jesús Lorenzo Nieto.
- José Rubedes Planells.
- Joaquin Fuentes Arias.
- José Martinez Boedo.
- Manuel Gomez Castrillo.
- José Rodriguez Conde.
- Juan Lopez Lucas.
- José Muzumigo Fernandez.
- Vicente Gil Martinez.
- Manuel Diaz Izquierdo.
- Agustin Alvarez Aballo.
- Jaime Vega Rosalen.
- Antonio Morales Fernandez.
- José Eslaba Fernandez.
- Francisco Rodriguez Peña.
- Antonio Fernandez Arteaga.
- José Cuervo Perez.
- Florencio Gomez Rodriguez.
- Salvador Blanca Garcia.
- Juan Polao Vazquez.
- Francisco Reyes Rodriguez.
- Gabriel Prast Torabadell.
- Francisco Morell Sierra.
- Pedro Lopez Martinez.
- Francisco Jimenez Martinez.
- Agustin Guillen Espino.
- Bautista Tejó.
- Juan Barbero Pardo.
- Angel Alvarez Lopez.
- Francisco Monte Rodriguez.
- José Gutierrez Borrego.
- Manuel Hernandez Richar.
- Miguel Diaz Blasco.
- Lucas Diaz Albalados.
- Leonardo Fernandez Fernandez.
- Antonio Gallar Luis.

- Alonso Rodriguez Romero.
- Juan Fernandez Mata.
- Pascual Suarez Jocal.
- Cárlos Fozchs Clotells.
- Ildefonso Ruiz Sanchez.
- Vicente Figueiras Deiras.
- Antonio Figueiro Gonzalez.
- José Sierdo Mir.
- Jorge Balado Bendara.
- José Fernandez Crujedo.
- Donato Sanz Herrera.
- Estéban Mato Estéban.
- José Nesperdirá Gonzalez.
- Simon Selles Comas.
- José Garcia Rodriguez.
- Francisco Martinez Martinez.
- José Rera Fernandez.
- Faustino Medina Reytia.
- Luis Buron Vegas.
- Manuel Murillo Soto.
- Antonio Soto Grande.
- Manuel Castro Torres.
- Manuel Arias Argüelles.
- Hipólito Beamundi Merino.
- Miguel Fernandez Diegues.
- Gabriel Martinez Suarez.
- Juan Iglesias Varela.
- Francisco Alvarez Alonso.
- Joaquin Ginés Balaguer.
- Gabriel Martinez Suarez.
- José Terrero Lopez.
- Vicente Rochs Garfia.
- Ignacio Gomez Garfia.
- Francisco Martin Ortega.
- Francisco Pastor Garcia.
- Pablo Moreno Grande.
- Carlos Martin Mayó.
- Francisco Salaver Hurtado.
- Luis Mata Toribio.
- Felipe Ortiz Molina.
- Felipe Riestra Peña.
- Leon Alonso Grande.
- Pedro de la Cruz Gutierrez.
- Pedro Nuñez Lopez.
- Miguel Mira Dominguez.
- Miguel Gil Verdú.
- Tirso Lopez Velariño.
- Jacinto Torrijo Campillo.
- Bartolomé Moreno Cacho.
- Clemente Mendez Garcia.
- Francisco Gutierrez Alvarez.
- José Araujo Vazquez.
- Juan Ramos Trigo.
- Juan Gil Casamus.
- Manuel Fernandez Garcia.
- Antonio Morales Fernandez.
- Tomás Abraham Llata.
- Lorenzo Machiandarena Gorostero.
- Manuel Zaureiro Totelo.
- Vicente Varela Gonzalez.
- Ramon Gomez Vazquez.
- Manuel Sanchez Huergo.
- José Dafonte Alvarez.
- José Justo Peña.
- José Naya Gomez.
- Francisco Gutierrez Sanchez.
- Tomás Torres Anglés.
- Valentin Astudillo Perez.
- Antonio Puchs Hovar.
- Bruno Alfaro Yanguas.
- Antonio Cazorla Cazorla.
- Francisco Romero Perez.
- Juan Lacunza Goñi.
- José Rosas Oribe.
- José Fabra Ferrer.
- José Lopez Tamargo.
- Domingo Garcia Parra.
- Vicente Martinez Fernandez.
- Ramon Gasca Rivas.
- Lázaro Muñoz Carrasco.
- Benito Murillo Basan.
- Buenaventura Hernandez Vargas.
- Bernardo Princesa Robedella.
- Maximo Gijon Carretero.
- Domingo Gonzalez Valdés.
- Antonio Martin Reinaldos.
- Saturnino del Alamo Rojas.
- Manuel Gomez Perez.
- Felipe Gonzalez Gonzalez.
- Rafael Villamayor y Palau.
- Patricio Suarez Soler.
- Francisco de Salas Rosell.
- Francisco Tornaguera Bargaro.
- Gabriel Rios Fernandez.

Daniel de Poada Oviedo.  
Antonio Galvan Rochet.  
Severiano de Zue Otero.  
José Pardo Pita.  
José Juan Andrés.  
Juan Rey Expósito.  
José Plaza Rojas.  
Manuel Cayón Lopez.  
Andrés Lopez Mato.  
Mariano Barcala Martínez.  
Domingo Perez Jimenez.  
José Carballo Diaz.  
Juan Salber Fuster.  
Tomás Mel Vega.  
José Vidal Delgado.  
Antonio Maines Tejeiro.  
Pedro Mercado Garcia.  
Antonio Gijón Caña.  
Joaquín Sanz Inerta.  
Victor Hernandez Medina.  
Jacinto Pascual Gonzalez.  
Andrés Morales Bocabeo.  
Ruperto Arnal Torres.  
Pedro Abad Heras.  
José Gutierrez Pulido.  
José Lápido Gomez.  
Pedro Mieset Calvet.  
Manuel Quintana Montoya.  
José Garcia Fernandez.  
Jerónimo Martín Búrgos.  
Francisco Gonzalez Acuya.  
Tomás Fernandez Molina.  
Manuel Insua Coanilla.  
Manuel Cebolles Rodriguez.  
José Rubio Almagro.  
Juan Rodriguez Dominguez.  
Juan Ruiz Pascual.  
José Ernesto Souto.  
Mariano Blanco Alvarez.  
Gabriel Romero Gallo.  
Estéban Oladeulle Grau.  
Antonio Alzueba Echave.  
Domingo Torres Perez.  
José Vazquez Lopez.  
Antonio Torres Talero.  
Gregorio Fernandez Gonzalez.  
Domingo Sanchez Esparza.  
José Moya Tonjiyo.  
Carlos Ruiz Bautista.  
Fidel Garcia Debés.  
Estéban Casadesas Galvez.  
Ezequiel Bartolomé Satahatel.  
Blas Martorell Caballero.  
Mateo Diaz Abellan.  
José Tornet Baños.  
José Lobo Aranda.  
Joaquín Nevot Collado.  
Cesáreo Peralés Monsejón.  
Eustaquio Méndez Gomez.  
Leon Paredes Sanchez.  
Santiago Cruz Dominguez.  
Manuel Fernandez San Miguel.  
Gonzalo Pinillo Garcia.  
Pedro Ulloa Rodriguez.  
Nicolás Sanchez Rey.  
Saturnino Gonzalez Gonzalez.  
Tomás Garcia Sertides.  
Juan Cabero Fernandez.  
Jesús Caiño Alvarez.  
Francisco Visitas Vidal.  
Juan Sotero Figueroa.  
Casimiro Garcia Gil.  
Pedro Costa Villanueva.  
José Lozano Fernandez.  
Manuel Garcia Lopez.  
Eugenio Ortiz Bonilla.  
Julian Fernandez y Fernandez.  
José Fontela Bedran.  
Andrés Matarin Galindo.  
Luis Blasco Conesa.  
Benigno Pascual Sales.  
Diego Herrera Herrera.  
Marcelino San Martín Garcia.  
Francisco Miguel Garcia.  
Pascual Marcos Gascon.  
Juan Caballero Martin.  
Ceferino Lafuente Estrada.  
Vicente Anta Real.  
Juan Torres Corrales.  
Bernardo Perez Garcia.  
Miguel Ortola Lloret.  
José Bello Rodriguez.  
Francisco Cobos Muela.  
Francisco Navarro Melia.

Facundo Sobrino Ruá.  
Francisco Alvarez Jerez.  
Juan Gutierrez Acedo.  
Victoriano Mariño Alvarez.  
José Arias Martinez.  
Juan Uriol Tena.  
Vicente Perez Catalá.  
Vicente Baeza Rodriguez.  
Antonio Mecavidas Iglesias.  
Eugenio Casarejos Barrios.  
Manuel Fernandez Rodriguez.  
Toribio Baquero Gonzalez.  
Domingo Ausede Naime.  
Pedro Ochando Hernandez.  
Antonio Melguizo Roger.  
Leon Murillo Martin.  
Ramon Vilaboa Lopez.  
José Lopez Sandin.  
Pascual Castañeda Aman.  
Francisco Millan Casanova.  
Manuel Lorenzo Hernandez.  
José Gagite Diaz.  
Andrés Castañeda San Julian.  
Francisco Ortiz Seibo.  
Luciano Redondo Hernandez.  
Santiago Fortunio Avellano.  
Teodoro Falconi Menendez.  
Miguel Salguero Vazquez.  
Antonio Vazquez Vazquez.  
Francisco Sousano Perez.  
Ramon Cepeda Martinez.  
Pablo Ramos Lagamuta.  
José Vazquez Mato.  
Camilo Crasencio Vidal.  
Juan Barreiro Barreiro.  
Juan de Sar Priman.  
José Saavedra Saavedra.  
Melchor Rodriguez Antoñar.  
Francisco Cano Rodriguez.  
José Rodriguez Prado.  
Francisco Leon Cabello.  
Antonio Garcia Cebredo.  
Juan Garcia Blanco.  
José Reigada Saborido.  
Juan Guerrero Monforte.  
Miguel Japois Ferrer.  
Juan Ruiz Maldonado.  
Ildefonso Martinez Sanchez.  
Ignacio Noguera Bicorni.  
Antonio Mari Juan.  
Domingo Benito Benito.  
Pedro Fernandez Fernandez.  
Juan Rios Cachia.  
Salvador Mijó Costa.  
Antonio Fernandez Salinas.  
José Talado Martinez.  
Vicente Pereira Alonso.  
Manuel Trabado Buyon.  
José Soler Perchel.  
Nicolás Díaz Gavilan.  
Agapito Guzman Llanos.  
José Sotero Alfonsin.  
Fernando Diaz Barril.  
Lorenzo Rodriguez Gonzalez.  
Eugenio Baranda Terrones.  
Manuel Portillo Portillo.  
José Lopez Sanchez.  
Antonio Cueto Blanco.  
Manuel Pardo Rubertero.  
Victoriano Rodriguez Ovillo.  
José Murias Real.  
D. José Rodriguez Medero.  
Leonardo Justo Torres.  
D. Enrique Rodriguez Rivera.  
Vicente Gutierrez Diaz.  
Francisco Carballo Mayo.  
Juan Rey Ferrer.  
Florentino Roldan Prieto.  
Fernando Andrade Prieto.  
Joaquín Latorres Latay.  
José Gonzalez Diaz.  
José Peiro Corulla.  
Sebastian de Gracia Expósito.  
Sebastian Lopez Bajo.  
Pedro Pavo Mellado.  
Antonio Subial Estel.  
Juan Sanchez Calderero.  
Luis Alonso Portocamba.  
Mariano Puertas Marin.  
Carlos Delgado Fernandez.  
Martín Garcia y Garcia.  
Jacobo Otero San Pedro.  
Gabino Goire Bellosa.  
Luis Enrique Expósito.

Blas Fuentes Fernandez.  
Vicente Andrés Ramon.  
Valentin Alonso Merino.  
Jaime Gregorio Blanquera.  
Pedro Noguera Gonzalez.  
Francisco Pereda Miranda.  
Antonio Ripoll Tallo.  
Pascual Dominguez Cano.  
José Soler Servat.  
José Asenjo Gonzalez.  
Isidro Borgada Castelló.  
Manuel Ayo Suarez.  
Vicente Medina Palo.  
Ventura Torrea Novoa.  
Ramon San Miguel Ortiz.  
Toribio Izarraga Urrea.  
Joaquín Barros Barros.  
Lázaro Luengo Blanco.  
José Lajon Gil.  
José Costa Prado.  
Miguel Lopez Muñoz.  
Francisco Garcia Hernandez.  
Manuel Rodriguez Carreño.  
Angel Buitrago Aragon.  
Bernardo Sambrigino Dominguez.  
Juan Cias Arozarenas.  
Francisco Serrano Escudero.  
José Hidalgo Fernandez.  
Fidel Ramon Villaduy.  
Gregorio Insa Bolsa.  
Pedro Irinmela Azcarate.  
Juan Villar Garcia.  
José Bay Beanal.  
Joaquín Balda Roldán.  
Juan Bemata Bombar.  
Francisco Guisa Sanchez.  
Manuel Blanco Herrera.

Madrid 8 de Junio de 1878.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Gaceta del 3 de Junio de 1878.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en el art. 186 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1850, y en la 10 y siguientes de la de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por oposición en el mes de Julio próximo las Escuelas que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

Las de párvulos de nueva creación de Cuenca, Campillo de Altopuey, Iniesta, Mota del Cuervo, Pedroñeras, Sisante, Tarancon y Villamayor de Santiago, dotadas con el sueldo anual de 1.375 pesetas cada una.

Las de igual clase de Belmonte, Casasimarro, Motilla del Palancar, Huete, Quintanar del Rey y Villarejo de Fuentes, de nueva creación, con el de 1.100.

Las Escuelas de Horcajo de Santiago y Los Hinojosos, también de nueva creación, con el de 825.

Escuela de niñas.

La de Los Hinojosos, de nueva creación, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Conforme á lo prevenido en la regla 8.ª de la orden de 1.º de Abril

de 1870, se proveerán asimismo por oposicion en el expresado mes de Julio todas las Escuelas de esta clase pertenecientes á las provincias de Cuenca, Guadalajara y Toledo que vacaren ó se establezcan nuevamente durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia tres dias ántes por lo ménos de terminar el mes de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de las mismas.

Los ejercicios se verificarán en dichas capitales en el local, dias y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la citada Real orden de 10 de Agosto de 1858 determine el respectivo Tribunal, que se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que de orden del Ilmo. Señor Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta y Boletín oficial para conocimiento de los Maestros que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.

Madrid 1.º de Junio de 1878.

—El Secretario general, José de Isasa.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase, y de la misma ó superior dotación á las que aspiren, pueden solicitar su traslación por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

Las de Casarrubuelos y Colmenarejo, dotadas con el sueldo anual 625 pesetas cada una.

Escuelas de niñas.

Las de Garganta y Valdeconcha, con el de 416'50.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

Las de Taravilla y Torrubia, con el sueldo anual de 500 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niños.

La de San Roman, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuela de niñas.

La de San Roman, con el de 416'50 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante en el preciso término de 15 dias,

Contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, para que de orden del Ilmo. Señor Rector de esta Universidad se publique en la Gaceta de Madrid para conocimiento de los Maestros que aspiren por traslación á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 1.º de Junio de 1878.  
El Secretario general, José de Isasa.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente, y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

- La de Mangiron, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.
- La de Villanueva de Perales, con el de 456.25.
- La de Patones, con el de 450.
- La de Olmeda de la Cebolla, con el de 400.
- La de Perales de Milla, con el de 375.
- La de Pelayos, con el de 300.

Escuela de niñas.

- La de Fuentidueña de Tajo, con el sueldo anual de 550 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

- La de Graja de Campalvo y Manzaneruela, con el sueldo anual de 500 pesetas (con Escuela por la mañana en Manzaneruela, y por la tarde con residencia en Graja de Campalvo).

La sustitución de la Escuela de Honrubia, con el de 412.50 pesetas. (Conforme á la regla 21 de la orden de 21 de Abril de 1870.)

- La Escuela incompleta de nueva creación de Codorno, con el de 375.

La de Villarta, con el de 375.

Las de Fuente-Escusa, Torre-  
eilla, Parroquia del Masegar, y la sustitución de Albaladejo de Cuen-  
de, con el de 312.50.

Las de Algarra, Arandilla, Chumillas, Casas de Santa Cruz (Villanueva de la Jara), Cueva del Hierro, Collados, Fuentes-Buenas, Fuentes-Claros, Hoérquina, Mariana, Ribatajadilla, Salmeroncillos de Arriba, Torrubia del Castillo, Valverdejo, y la de nueva creación en las aldeas de San Benito y San Hermenegildo, con el de 250 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

- La de Cillas, con el sueldo anual de 320 pesetas.

Las de Hortezuela de Ocen y Querencia, con el de 290 pesetas cada una.

Las de Clares y San Andrés del Rey, con el de 250.

La de Alique, con el de 225.

La de Ciruelos, con el de 197.50.

La de Torrónteras, con el de 190.

La de Fuembellida, con el de 183.77.

La de Valsalobre, con el de 188.

La de Navas de Jadraque, con el de 187.50.

Las de Padilla del Ducado y Rivarredonda, con el de 185.

La de Anchuela del Pedregal, con el de 182.50.

La de Armoña, con el de 180.

La de Torrevaldealmendras, con el de 178.75.

Las de Barriopedro y Olmeda del Extremo, con el de 175.

La de Robledarcas, con el de 172.50.

Las de Laranueva, Muriel, Valtablado del Rio, con el de 170.

La de Santomera, con el de 166.50.

La de Tordelpalo, con el de 160.

La de Valdeaveruelo, con el de 150.

La de Fraguas, con el de 146.25.

La de Cardeñosa, con el de 127.50.

La de Matillas, con el de 122.50.

La de Novella, con el de 118.75.

La de Mojares, con el de 88.75.

La de La Barbolla, con el de 77.50.

La de Querencia, con el de 71.25.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La de Maderuelo, con el sueldo anual de 625 pesetas.

La de Hoyuelos, con el de 275.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niños.

La de Albarcal de Tajo, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes escritas de su puño y letra á la respectiva Junta provincial de Instrucción pública en el término de un mes, á contar desde el día en que el correspondiente Boletín oficial publique este anuncio, acompañadas de certificación de buena conducta, expedida por

la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar, bajo su firma, todos los que reúnan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la ley y en la Real orden ántes mencionada, tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para Escuelas incompletas todos los Maestros de primera enseñanza, y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el art. 181 de la ley; para las de párvulos los que á falta de título posean el certificado de aptitud expedido por la suprimida Escuela Normal Central de párvulos; para las elementales cuya dotación no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 pesetas en las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase cuya dotación no exceda de las cantidades expresadas los Maestros que regenten otras Escuelas obtenidas también por oposición ó ascenso, siempre que cuenten tres años por lo ménos de buenos servicios en las mismas, y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en más de 250 del que disfrutaban; para las Escuelas superiores los Maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos por estos últimos.

Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposición, podrán también ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutaban.

Lo que de orden del Ilmo. Señor Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Junio de 1878.  
El Secretario general, José de Isasa.

Censo de población.

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, me dijo con fecha 7 de Marzo último lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente: Excelentísimo Sr.: En vista de algunas peticiones de datos censales hechas por diferentes centros administrativos y con arreglo á los artículos 19 y 20 de la Instrucción general de 9 de Febrero de 1877, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que no se faciliten los resultados deducidos del reciente censo de la población, con objeto de utilizarlos

para fines oficiales, toda vez que tales cifras no pueden producir efecto alguno, hasta que obtengan la aprobación superior. Lo que trasladado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el presente Boletín para conocimiento de las autoridades y corporaciones de esta provincia y exacto cumplimiento por parte de las Juntas del Censo de población.

Segovia 22 de Junio de 1878.

El Gobernador,  
Domingo Solano.

Castilla la Nueva.

Comandancia general Subinspección de Ingenieros.

Hallándose vacante la plaza de conserje de los edificios militares de Alcázar de San Juan, destinada á sargentos, cabos ó soldados licenciados del Ejército, los individuos de esta clase que aspiren á ella presentarán personalmente, autorizada de documentos que acrediten sus anteriores servicios, en la Secretaría de esta Comandancia general Subinspección de Ingenieros de Castilla la Nueva, sita en el Palacio de Buena-Vista, precisamente para el día 10 de Julio próximo á las tres de la tarde, hora en que se verificarán los exámenes correspondientes.

Las ventajas de este destino son 270 pesetas anuales de gratificación, habitación gratuita en el edificio y medio jornal cuando haya obras y sea ocupado como celador ó sobrestante en las mismas.

Madrid 24 de Junio de 1878. — El General Comandante General Subinspector, Manuel Valdés.

La Bursátil.

Madrid: Relatores, 26, principal derecha.

Compra al contado y á los mas altos precios de Valores Públicos, de Bancos y Sociedades; de Doses de 29 á 31 por ciento y Treses; Personal; Ferro-carriles; Caja de Depósitos; Bonos del Tesoro; Cupones y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Requisa y del EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES: RECIBOS al 26; 9 DÉCIMOS y RESIDUOS al 29 y TÍTULOS COMPLETOS al 33 POR CIENTO.

Préstamos sobre valores al 6 por 100 anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de La Bursátil y los valores en certificado, para reembolsar su importe.

Anuncio.

Procedentes de una testamentaria, y á precios sumamente arreglados, se vende toda clase de maderas, excepto tabla, en esta Ciudad, Travesía de San Esteban, núm. 2.

Imp. de Ondero, Juan Bravo, 40 y 42